

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, con escrito de subsanación. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 24 de agosto de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1047

PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS

DEMANDADO: LUIS ORLANDO SEPULVEDA GARCÍA

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00294-00

Como quiera que la demanda Verbal Sumaria de Restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía reúne los requisitos de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, se **ADMITIRA** y se harán los ordenamientos correspondientes. En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santiago de Cali, Valle,
RESUELVE:

Primero: ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** de mínima cuantía promovida por CONTINENTAL DE BIENES SAS identificado con el Nit 805.000.082-4 contra LUIS ORLANDO SEPULVEDA GARCÍA identificado con la C.C 16.623.566

Segundo: NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G.P, advirtiéndole que al tenor del art. 391 del CGP tiene diez (10) días para contestar la demanda. Deberá indicarse en las comunicaciones dirigidas al demandado el correo electrónico del juzgado a fin de que por ese medio se pueda materializar la notificación personal.

Tercero: ADVERTIR a la parte demandada que para ser oído en el proceso, deberá consignar a órdenes del Juzgado el valor total de los cánones adeudados y seguir consignando los que se causen durante

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

el trámite del proceso a este Despacho Judicial en la cuenta No. 760012041001 del Banco Agrario de la ciudad o aportar los recibos de pago expedidos por el arrendador. (Art 384, numeral 4)

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 93 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 25 de agosto 2020
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528803c04173527361a318954e078d171e9872f721c95b21622f0fe812af64fa**

Documento generado en 24/08/2020 02:04:23 p.m.